



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. N° 8/15, alcance 1 - Sec. Planif.

VISTO: las Resoluciones N° 6/22 y N° 2210/22 del 3 de febrero y 22 de septiembre del 2022, respectivamente, por las que esta Suprema Corte de Justicia dispuso la primera y segunda etapa de implementación de las comunicaciones electrónicas con la Inspección General de Justicia (IGJ); y

CONSIDERANDO: 1°) Que, por la citada Resolución N° 6/22, se habilitó, a partir del 21 de febrero del 2022, una primera etapa de comunicaciones electrónicas, en la que los organismos jurisdiccionales que integran la Administración de Justicia provincial de los Departamentos Judiciales Azul, Bahía Blanca, Junín, Lomas de Zamora, Mercedes, Moreno-General Rodríguez, Necochea, Pergamino, San Nicolás y Trenque Lauquen, así como, en su caso, los órganos de gobierno de esta Suprema Corte y los Registros Públicos de esos departamentos judiciales, debían librar indefectiblemente los oficios a la IGJ, en el marco de una causa judicial y/o administrativa ya iniciada, en formato digital, a través del Sistema de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas (art. 1).

2°) Que, en una segunda etapa, se decidió extender los alcances de tales comunicaciones, a partir del 3 de octubre del 2022, a los organismos jurisdiccionales que integran la Administración de Justicia provincial de los departamentos judiciales de Dolores, General San Martín, La Plata, Mar del Plata y Zárate-Campana, así como, en su caso, los Registros Públicos de tales departamentales (art. 1, Res. N° 2210/22 cit.).

3°) Que, en tal sentido, se dispuso que tales oficios serían dirigidos a los domicilios electrónicos respectivos, los que empezaron siendo tres (3), denominados:

- (i) *minjusticia-igj-demandas@mjus.argentina;* (ii)
minjusticia-igj-medidas-cautelares-concursales@mjus.argentina; y (iii)
minjusticia-igj-oficios@mjus.argentina, y a los que luego, en la segunda etapa, se les sumó uno (1) más, denominado *minjusticia-igj-ahorro@mjus.argentina,* a los efectos

de remitir los oficios dirigidos al Departamento de Control Federal de Ahorro de la IGJ.

Las respuestas, a dichos oficios judiciales, también serían incorporadas y remitidas por la citada IGJ en el Sistema de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas.

4°) Que habiendo sido exitosas las implementaciones de la primera y segunda etapa, los representantes de la IGJ han manifestado su expresa conformidad para que las comunicaciones electrónicas entre ambos organismos se extiendan a los restantes cinco (5) departamentos judiciales, cualquiera sea el tipo de proceso, completando así la tercera y última etapa.

5°) Que, de esta manera, los oficios que libren los órganos jurisdiccionales que integran la Administración de Justicia provincial de los departamentos judiciales de Avellaneda-Lanús, La Matanza, Morón, Quilmes y San Isidro, así como, en su caso, los Registros Públicos de tales departamentales, a la Inspección General de Justicia (IGJ), en el marco de una causa judicial y/o administrativa ya iniciada, deberán concretarse, a partir del 13 de marzo del corriente año, indefectiblemente por medios telemáticos a través del Sistema de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas.

6°) Que, a tales efectos, se utilizarán los cuatro (4) domicilios electrónicos ya habilitados, en los sistemas de gestión judicial. Ello, sin perjuicio del/los domicilio/s electrónicos adicional/es que puedan habilitarse en un futuro.

7°) Que la Subsecretaría de Tecnología Informática adoptará los recaudos necesarios para facilitar la operatividad de la herramienta informática en cuestión a partir de la fecha arriba indicada.

8°) Que, cabe concluir que la implementación de los avances alcanzados colaborará con una mayor eficiencia del servicio de justicia (art. 15, Const. Pcial.), en aspectos instrumentales que reconocen las posibilidades actuales de comunicación.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 inc. "a" Ley 5827) y con arreglo a lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo 3971

RESUELVE:

Artículo 1°. Extender los alcances de las Resoluciones N° 6/22 y N° 2210/22 a los organismos jurisdiccionales que integran la Administración de Justicia provincial de los departamentos judiciales de Avellaneda-Lanús, La Matanza, Morón, Quilmes y San Isidro, así como, en su caso, los Registros Públicos de tales departamentales, quienes deberán librar indefectiblemente, a partir del 13 de marzo del corriente año, los oficios a la Inspección General de Justicia (IGJ), en el marco de una causa judicial y/o administrativa ya iniciada, en formato digital, a través del Sistema de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas.

Artículo 2°. Tales oficios serán dirigidos a los cuatro (4) domicilios electrónicos ya habilitados, en los sistemas de gestión judicial (*minjusticia-igj-demandas@mjus.argentina*; *minjusticia-igj-medidas-cautelares-concursales@mjus.argentina*; *minjusticia-igj-oficios@mjus.argentina* y *minjusticia-igj-ahorro@mjus.argentina*). Ello, sin perjuicio del/los domicilio/s electrónico/s adicional/es que puedan habilitarse en un futuro por la Subsecretaría de Tecnología Informática.

Las respuestas, a dichos oficios judiciales, también serán incorporadas y remitidas por la citada IGJ en el Sistema de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas.

Artículo 3°. Solicitar a la Inspección General de Justicia (IGJ) y al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, la difusión de la presente operatoria.

Artículo 4°. Encomendar a la Subsecretaría de Tecnología Informática de esta Suprema Corte la efectiva disponibilidad de la modalidad informática en cuestión para la fecha indicada en el artículo 1° de la presente.

Artículo 5º. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web de esta Suprema Corte y comuníquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 08/02/2023 15:26:47 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 08/02/2023 21:24:24 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 09/02/2023 09:41:11 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 11/02/2023 18:48:41 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ


Funcionario Firmante: 13/02/2023 12:52:07 - TRABUCCO Néstor Antonio - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



216201743001401112

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 000052


MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia